

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**, con NIT No. 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente contrato se denominará **(el Contratante)** y _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____, quien declara hallarse facultado para celebrar el presente contrato y que en adelante se denominará **(el Contratista)**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Compraventa.

CONSIDERANDO

- a. Que PATRIMONIO NATURAL tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.
- b. Que en virtud de las negociaciones de Cooperación Internacional entre las Repúblicas de Alemania y Colombia, fueron canjeadas las notas Nota EZ 444 COL 164 del 07 de junio de 2016 S-GCBAO-16-061092 del 5 de julio de 2016, que amparan la suscripción del Contrato de Aporte Financiero No. 2012 65 685 del 04 de octubre de 2017, entre el Gobierno Federal Alemán a través del KfW y la Republica de Colombia ("Beneficiario") representado por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS – PARQUES NACIONALES NATURALES - PNN ("Entidad Ejecutora"), con el fin de conceder un aporte económico de hasta EUR 20.000.000.00 no reembolsables a través del KfW, para brindar el apoyo financiero necesario para la ejecución del PROGRAMA "Áreas Protegidas y Diversidad Biológica Fase II" de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
- c. Que el PROGRAMA "Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase II", abarca inversiones y medidas para: 1) el fortalecimiento de estructuras de gestión de las áreas protegidas -AP priorizadas del Proyecto y 2) el fortalecimiento de esquemas de conservación y uso sostenible de los recursos naturales en las AP priorizadas y sus zonas con función amortiguadora. De esta manera se pretende contribuir al mejoramiento de la protección y el manejo sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales, para un desarrollo integral y sostenible del país y el mejoramiento de la calidad de vida de la población Colombiana.
- d. Que con el fin de garantizar el cumplimiento de actividades enmarcadas en el componente 1 del Proyecto: Fortalecimiento de Estructuras de Gestión de Áreas Protegidas del Programa y en el marco de la medida 1.1 Infraestructura & Equipamiento de Áreas Protegidas, y de dotar el parque automotor de las áreas protegidas adscritas a las Direcciones Territoriales Andes Nororientales, Andes Occidentales, Pacífico y Orinoquía, se requiere la adquisición de motocicletas, que brinden un desplazamiento seguro, rápido, eficaz que contribuya a mejorar la movilización de personal, con bajos costos por mantenimiento preventivo y correctivo, disponibilidad inmediata de transporte para personal, equipos, herramientas e insumos, contando con motocicletas adaptables y de operatividad en las Áreas que respondan a las condiciones agrestes del terreno, del clima y recorridos en largas distancias, así mismo se contará con la garantía y respaldo de los concesionarios que las suministran y por sus características técnicas brindarán confianza para la movilización de personal y equipos.
- e. Que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales por su ubicación geográfica y topografía; donde los desplazamientos en cumplimiento de la misión institucional se efectúan

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

por carreteras destapadas y caminos veredales, sin que exista la infraestructura que permita un paso seguro y adecuado, generalmente en zonas montañosas con condiciones climáticas cambiantes y peligrosas, y de pisos térmicos altos, requieren de la disponibilidad y uso de motocicletas con especificaciones técnicas que permitan mantener altos niveles de potencia, confianza, rendimiento, seguridad, economía, presentación y durabilidad.

- f. Que las acciones a desarrollar con estas motocicletas están enmarcadas en los Planes de Manejo de las áreas protegidas: Catatumbo, Yariguies, Galeras, Nevados, Nevado del Huila, Puracé, Farallones, Munchique, Uramba, Utría, Picachos, Sumapaz, Macarena, Tinigua, DTAO, en concordancia con las estrategias y actividades encaminadas al mejoramiento de la efectividad del manejo en la prevención, control y vigilancia, el monitoreo de sus valores objeto de conservación, control del ecoturismo, educación ambiental y saneamiento predial entre otros procesos. Por lo cual las motocicletas a adquirir contribuyen al cumplimiento de su misión institucional en los diferentes sectores de trabajo donde los desplazamientos se efectúan por carreteras y trochas en la mayoría de los casos.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

EL CONTRATISTA se compromete a realizar la venta de motocicletas, matriculadas y aseguradas, para atender los requerimientos de movilidad para la gestión adelantada por las áreas protegidas y Direcciones Territoriales beneficiarias del Proyecto Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase II, cofinanciado por el KfW, según se especifican en el Anexo A, que forma parte integral de este Contrato. Así como la cotización presentada por **EL CONTRATISTA** el **XX de XX de 2020**.

2. Plazo

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en un término de XX (XX) meses, contados a partir de la aprobación de las pólizas requeridas en el presente contrato por **EL CONTRATANTE**, o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Contratista una suma no superior a **XXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$_)** por los bienes entregados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el Contratista.

B. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, de la siguiente manera:

- **Anticipo:** por el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir la suma de **XXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$)**, que se pagará a la entrega por parte del contratista del cronograma ajustado a los tiempos de suscripción del contrato y concertado con la supervisión, que muestre la secuencia de entrega de los bienes.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- **Pago intermedio:** Correspondiente al treinta y cinco (35%) del valor total del contrato, es decir la suma de **XXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$)**, que se pagará previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, del setenta por ciento (70%) del total de los bienes adquiridos, reuniendo todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- **Pago final:** Correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, es decir la suma de **XXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$)**, que se pagará previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del total de los bienes adquiridos, con todas las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El contratante sólo realizará el pago respectivo cuando el contratista cumpla los requisitos establecidos para el efecto, dentro de los que se incluye la presentación de la cuenta de cobro o factura en original debidamente diligenciada y radicada en las oficinas del Contratante.

De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones de conformidad con lo ordenado en la Ley, sin embargo, estos recursos se encuentran exentos de IVA de conformidad con el parágrafo único del artículo 2 del Decreto 540 de 2004, reglamentario del artículo 96 de la Ley 788 de 2002.

C. Imputación presupuestal

El presente contrato será imputado presupuestalmente al rubro _____ amparado por la disponibilidad _____.

4. Supervisor del Contrato

El responsable de ejercer el control, vigilancia y la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del contrato es Parques Nacionales Naturales de Colombia, siendo función de la Dirección General notificar la delegación de la supervisión; dicho supervisor deberá cumplir y ejecutar las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de El Contratista, de acuerdo con el objeto del contrato. **b)** Informar de manera oportuna al Área Jurídica del contratante, sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en aras de poder hacer efectivas las Cláusulas de Terminación Unilateral y la de Imposición de Multas del presente contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del contrato. **d)** Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas u otras modificaciones al contrato ante el contratante. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de las actividades y productos convenidos en el contrato, previa verificación de los pagos de salud, pensión y ARL. **f)** Requerir al contratista de la forma y por los eventos previstos para la Terminación Unilateral del contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- 5. Autonomía** El contratista goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todo emolumento que sea percibido por este NO CONSTITUYE SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el contratista solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.
- 6. Garantías** El Contratista, se compromete a constituir a su costo y a favor de Patrimonio Natural NIT 900.064.749-7 (Entidad particular), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato; garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, Para proteger a la entidad de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del CONTRATISTA, de los dineros que le fueron entregados a título de anticipo, en cuantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS. b) **Cumplimiento del contrato**, Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y SEIS (6) MESES MÁS. c) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados**: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes/servicios suministrados por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución del mismo y UN (1) AÑO MÁS.
- 7. Conflicto de Interés:** Los pagos de EL CONTRATISTA en relación con este contrato, serán únicamente los estipulados en la cláusula de pagos, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el contratista no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula de Confidencialidad.
- 8. Fraude y corrupción** Si el contratante determina que el contratista (haya sido declarado o no), ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el Contrato en cuestión, el contratante podrá dar por terminado el Contrato sin que ello dé lugar a indemnización alguna en favor del contratista.
- 9. Calidad de los servicios** El contratista se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- 10. Cesión** El Contratista no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- 11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable, el idioma del Contrato será el Español
- 12. Solución de controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas como instancia última y definitiva mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, el contratista y el contratante.
- 13. Modificaciones del Contrato** Toda variación o modificación de las condiciones del presente Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.
- 14. Requerimientos Al Contratista Por Incumplimiento** El Supervisor requerirá al contratista para que remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes al requerimiento o en un término prudencial, de conformidad con el plazo del contrato. Si el contratista durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios que sean necesarios para arreglar esas deficiencias, el Supervisor lo requerirá por segunda vez e informará al contratante en aras de que éste haga efectiva la Cláusula de Multas y si transcurridos cinco (05) días calendario, el Supervisor concluye de manera justificada, que el contratista no tomó las medidas correctivas solicitadas o las tomó deficientemente y se prevé que no va a cumplir y terminar según las condiciones contractuales, el Supervisor comunicará por escrito al contratante, a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación Unilateral, caso en el cual, el contratista deberá suspender el desarrollo de actividades y se procederá a la liquidación del contrato.
- 15. Formas De Terminación** El presente contrato podrá darse por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del contratista o por extralimitación de sus actividades. c) Por vencimiento del término fijado.
- 16. Terminación Unilateral del Contrato** Si el Supervisor considera que la ejecución de las actividades y entrega de productos es insatisfactoria, por no mantener el suficiente progreso para alcanzar el plazo del contrato, de acuerdo con el cronograma de avance que hace parte del mismo, por no alcanzar los requerimientos de calidad de este, por no adelantar las actividades con diligencia y cuidado o por no cumplir con alguna de las previsiones del contrato suscrito, el contratante podrá terminar de manera unilateral el contrato y hacer efectiva la cláusula penal.
- 17. Multas** La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causarán multas por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por cada semana de incumplimiento hasta lo correspondiente a un máximo del 10% del valor del contrato. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a la entidad contratante para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. Paz y Salvo Aportes Parafiscales y Seguridad Social

El Contratista, declara que se encuentra al día en el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales del personal a su cargo (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), para lo cual enviará al contratante la certificación de este hecho durante la ejecución del presente contrato.

19. Inhabilidades E Incompatibilidades

El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

20. Requisitos De Perfeccionamiento, Legalización Y Ejecución

El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización y ejecución, se requerirá la aprobación por el contratante de las garantías exigidas al contratista.

21. Matricula de los bienes- MOTOCICLETAS y SOAT.

El **CONTRATISTA** se obliga a realizar el trámite de matrícula y SOAT de los bienes- MOTOCICLETAS objeto del presente contrato, a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, identificado con NIT. 830.016.624-7, lo anterior teniendo en cuenta que la mencionada entidad es la beneficiaria del aporte financiero de cooperación internacional para el proyecto "Áreas Protegidas y Diversidad Biológica Fase II", entregado por KfW

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá un (1) ejemplar, a los XXXX (XX) días del mes de XXXX de dos mil veinte (2020)

PATRIMONIO NATURAL,

EL CONTRATISTA,

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. KFW-CCOM-XXX DE 2020 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Anexo A.- Especificaciones Técnicas